

ARIAS ARAGÜEZ 250  
MIRAFLORES  
LIMA 18 - PERÚ

TEL.: (511) 610-6100  
FAX.: (511) 445-1015  
(511) 242-2403

www.bafur.com.pe  
lawfirm@bafur.com.pe

### **Ley que reduce costos laborales a aguinaldos y gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad**

El día viernes 1 de mayo de 2009 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 29351, mediante la cual se reducen los costos laborales de los aguinaldos y las gratificaciones de fiestas patrias y navidad.

A continuación se resume el contenido de la Ley bajo comentario:

1. **Inafectación de las gratificaciones.**- mediante la incorporación de un nuevo artículo a la Ley N° 27735, "Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones a los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad", se ha establecido que las gratificaciones antes referidas no se encuentran afectas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.
2. **Regímenes laborales del sector Público.**- los aguinaldos o gratificaciones que perciben los trabajadores de las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran sujetos a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna; excepto aquellos otros descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador.
3. **Aportaciones a EsSalud.**- el monto que los empleadores tendrían que abonar por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre de cada año, serán abonados directamente al trabajador bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionario.
4. **Vigencia de la Ley.**- la referida ley entró en vigencia el 2 de mayo de 2009 y rige hasta el 31 de diciembre de 2010.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal acerca de la norma bajo comentario, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 6106100, al fax No. 2422403 o a nuestra dirección de correo electrónico [lawfirm@bafur.com.pe](mailto:lawfirm@bafur.com.pe)